
LEY N° 2948 — (Dcto. N° 2862).

EXPROPIACION DE TERRENOS EN CAPITAL, PARA SER DONADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1° — Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación de conformidad con lo determinado en el Artículo 7° de la Constitución de la Provincia y en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 2210 — General de Ex-

propiaciones—, las fracciones de terreno cuya ubicación y características catastrales, se expresan a continuación:

Fracción "A": Finca "La Toma" — *Padrón:* 10934 — *Lote:* 9 — *Propietario:* Dña. MARIA LUISA ACUNA DE OCAMPO — *Ubicación:* Cuartel IV de la ciudad Capital — *Superficie:* 421.019,9068 m².

Linderos y Medidas: Al Norte: con Dominga Martorello de Costa, en una longitud de 104,24 y 502,11 m. respectivamente.

Al Sur: con Loteo Barrio Ocampo, en una extensión de 865 m.

Al Este: con Sucesión de Francisco Ocampo y María Luisa Acuña de Ocampo, en una longitud de 669,00 m.

Al Oeste: con Sucesión de Francisco Ocampo y María Luisa Acuña de Ocampo, en una longitud de 669,00 m.

Fracción "B": EL POTRERILLO — *Padrón:* 23694 — *Lote:* 4 — *Propietario:* Sucesión RAUL CORREA — *Ubicación:* Cuartel IV de la Ciudad Capital — *Superficie:* 154.713,8900 m².

Linderos y Medidas: Al Norte con María Delia Ocampo en una extensión de 252,20 m.

Al Sur: con más terrenos de Sucesión Raúl Correa en una longitud de 257,00 m.

Al Este: con Víctor R. Correa en una extensión de 591,50 m.

Al Oeste: con Lote A—Finca La Toma— de María L. Acuña de Ocampo, una extensión de 641,27 metros.

Fracción "C": El Potrillo — *Padrón:* 8026 — *Lote:* 4 — *Propietario:* Víctor Correa — *Ubicación:* Cuartel IV de la Ciudad Capital — *Superficie:* 137.093000 m².

Medidas y Linderos: Al Norte: en una extensión de 250,88 m. con propiedad de María Delia Ocampo.

Al Sur: con más terrenos de Víctor Correa en una extensión de 242,00 m.

Al Este: con propiedad de Milanessi Hermanos y Loteo Villa María, en una extensión de 541,50 m.

Al Oeste: en una longitud de 591,50 m. con sucesión Raúl Correa.

Superficie total de las tres fracciones a expropiarse: 712.826.7968 m².

ARTICULO 2º — Las fracciones de terreno que se expropián en virtud de las disposiciones contenidas en el Art. 1º de esta Ley, serán transferidas en donación y sin cargo alguno al Estado Nacional, para que sobre las mismas, se levante un Complejo con destino a la Universidad Nacional de Catamarca (UNCA), a los efectos de que la mencionada Casa de Altos Estudios pueda disponer de una Sede adecuada a las exigencias de su misión específica.

ARTICULO 3º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de las Partidas que para estos fines están previstos en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia para el año 1975.

ARTICULO 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Ricardo M. D. Moreno
Vice Presidente a/c Presidencia
Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de Agosto de 1975.

DECRETO O. P. N° 2862

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Antonio Cacciato